

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Solicitud	Interrogatorio de Parte Extraproceso
Solicitante	Gerardo Andrés Baena Giraldo
Demandado	Cesar Mauricio Aristizábal Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2022 01481 00
Asunto	Fija nueva fecha

Analizadas las diligencias adelantadas tendientes a la notificación por aviso de CESAR MAURICIO ARISTIZÁBAL LONDOÑO (Doc. 08), se observa que i) no se adjuntó copia de la solicitud de prueba extraprocesal ni sus anexos, y ii) no se surtió con la antelación de cinco (5) días con respecto a la audiencia.

El aviso fue entregado el 15 de mayo de 2023, y se entiende surtido al día siguiente. Por lo tanto, para 24 de mayo de 2023 – día de la audiencia – estábamos en el quinto día.

Siendo así, se procede a señalar el día 08 de noviembre del año 2023 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio al señor CESAR MAURICIO ARISTIZÁBAL LONDOÑO

En cuanto a la notificación, deberá realizarse de acuerdo al artículo el 292 del C.G.P en concordancia con los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 con **no menos 5 días** de antelación a la referida fecha:

- Enviará al señor Aristizábal Londoño, AVISO con **copia de la demanda y sus anexos, del auto admisorio y del presente proveído**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

No es necesario el envío de citación previa.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcd34a4e4274e77b65749149b60ce26a4408ce3162c3819f7390db8888c31c0**

Documento generado en 23/06/2023 08:01:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>